



COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 3332

16 AGO 2019

"Por la cual se actualiza la Política de Seguridad de la Información de la Caja de la Vivienda Popular"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 17 del Acuerdo 003 de 2008, y el artículo 2 del Acuerdo 004 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, consagra que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que el artículo 61 de la Carta Magna dispone que "El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley".

Que el artículo 74 Ibídem establece que "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que la Ley 23 de 1982, adicionada por la Ley 44 de 1993, regula y protege los derechos de autor.

Que la Ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, se establecen las entidades de certificación, y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 19 de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" establece que "Las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: a) Organización archivística de los documentos; b) Realización de estudios técnicos para la adecuada decisión, teniendo en cuenta aspectos como la conservación física, las condiciones ambientales y operacionales, la seguridad, perdurabilidad y reproducción de la información contenida en estos soportes, así como el funcionamiento razonable del sistema".

Que la Ley 1273 de 2009, por medio de la cual se modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "De la protección de la información y los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, tiene por objeto "(...) desarrollar el derecho

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110281, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
spliciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Página 2 de 5

RESOLUCION N° 3332 16 AGO 2019

"Por la cual se actualiza la Política de Seguridad de la Información de la Caja de la Vivienda Popular"

*constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma".*

Que la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, establece en el Parágrafo de su Artículo 4 que *"Cuando el usuario considere que la solicitud de la información pone en riesgo su integridad o la de su familia, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada"*. Asimismo, dicha norma establece en el Título III las excepciones de acceso a la información.

Que el Decreto 1008 de 2018 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*.

Que en el artículo 2.2.9.1.1.1 *ibídem* tiene por *"Objeto. El presente capítulo establece lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"*.

Que en el artículo 2.2.9.1.1.3 del Decreto en mención tiene como uno de sus principios la Seguridad de la Información, este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en las entidades del estado.

Que así mismo, dicha norma en su artículo 2.2.9.1.2.2. señala: *"Manual de Gobierno Digital. Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital, el cual será elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación"*.

Que en el artículo 2.9.1.3.4. del Decreto 1008 de 2018 indica que el Responsable de Liderar la Implementación la Política de Gobierno Digital es el director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, de la respectiva entidad, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Las

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

**COPIA CONTROLADA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Página 4 de 5  
**16 AGO 2019**

## RESOLUCION N° 3332

"Por la cual se actualiza la Política de Seguridad de la Información de la Caja de la Vivienda Popular"

Que la caja de Vivienda Popular Adoptó la Política de Seguridad Informática a través de la Resolución 4664 de 2016.

Que, en el cumplimiento de sus funciones la Caja de la Vivienda Popular, recolecta, procesa, modifica, almacena y transfiere información en formato físico y digital; dicha información es un activo fundamental para el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad y proviene de diversas fuentes como servidores, proveedores, operadores, entidades públicas y privadas; por lo cual, la gestión de dicha información requiere un manejo responsable y seguro que permita realizar un buen uso de la misma y mitigar que puedan afectar la confidencialidad, disponibilidad, integridad y privacidad.

Que, para lograr el buen uso y seguridad de la información, la Caja de la Vivienda Popular requiere la implementación de un conjunto de controles, políticas, procesos, procedimientos y componentes de software y hardware. Esta implementación requiere desde la identificación de los activos de información y el análisis de riesgos, hasta establecer, implementar y hacer seguimiento continuo a dichos controles y su efectividad.

Que la Norma NTC/ISO:27001 de 2013 es la norma estándar para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información expedida por la Organización Internacional de Normalización que describe cómo gestionar la seguridad de la información en una organización, se determina que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI se realice en el marco de dicha norma, sobre el cual se desarrolla la Política de Seguridad de la Información.

Que la Política de Seguridad de la Información es una declaración de las responsabilidades y de las conductas aceptadas en el marco de la gestión de la Caja de la Vivienda Popular, con el propósito de mantener un ambiente seguro para la producción, recepción, trámite, transformación, transferencia y disposición final de la información en la entidad. Por tal motivo, esta Política establece las directrices y los lineamientos relacionados con el manejo seguro de la información.

Que la actualización del documento de la "Política de Seguridad de la Información" de la Caja de la Vivienda Popular, fue aprobada el 31 de julio de 2019, en sesión extraordinaria del Comité Institucional de gestión y Desempeño de la Entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACTUALIZACIÓN** - Actualizar la Política de Seguridad de la Información en la Caja de la Vivienda Popular, en el documento técnico que hace

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2405884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**COPIA CONTROLADA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Página 3 de 5

**RESOLUCION N° 3332**

**16 AGO 2019**

"Por la cual se actualiza la Política de Seguridad de la Información de la Caja de la Vivienda Popular"

demás áreas de la respectiva entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

Que el Decreto No. 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en el artículo 2.2.22.2.1, señala las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que el Alcalde Mayor del Distrito Capital, expidió el Decreto No. 591 de 2018, "Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones", señalando en su artículo 1º que: "*Sistema Integrado de Gestión, el cual se enmarca en el Sistema de Desarrollo Administrativo - SISTEMA -, está conformado por los siguientes Subsistemas: de Gestión de la Calidad (SGC), Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), de Responsabilidad Social (SRS), de Gestión Ambiental (SGA), de Control Interno (SCI) y, para los hospitales del Distrito Capital, el Subsistema Único de Acreditación (SUA)*".

Que en su artículo 5 ibídem, definió como uno de los instrumentos para la implementación del MIPG la Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su respectivo Plan de Acción para la Implementación del Modelo.

Que la Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor se puso en operación en marzo de 2019 y en ella se establecen, entre otros, los lineamientos para implementación del MIPG, estableciendo diferentes momentos, así: institucionalidad, operación y medición; determinando que las políticas de seguridad Digital y de Gobierno Digital deben desarrollarse a través de la Dimensión Gestión con Valores para Resultados.

Que el documento CONPES 3854 hace referencia a la Política Nacional de Seguridad Digital, En esta política se establecen nuevos lineamientos y directrices de seguridad digital y se tienen en cuenta componentes como la educación, la regulación, la cooperación, la investigación, el desarrollo y la innovación.

Que la Resolución 197 de 2019, expedida por la Caja de la Vivienda Popular, "*Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y desempeño de la Caja de la Vivienda Popular*", en el artículo 2 indica; sustitución de Comités, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, entre ellos está el Comité de Gobierno en Línea.

Calle 54 N° 19-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**COPIA CONTROLADA**

**RESOLUCION N° 3332**

**16 AGO 2019**

"Por la cual se actualiza la Política de Seguridad de la Información de la Caja de la Vivienda Popular"

parte integral de esta Resolución. En el documento de la Política se complementan y adicionan lineamientos explícitos bajo la NTC/ISO:27001 de 2013 y así dar cumplimiento al marco normativo vigente de Gobierno Digital y Seguridad Digital.

**PARÁGRAFO 1:** La Política de Seguridad de la Información es de obligatorio cumplimiento para las diferentes dependencias, servidores públicos y terceros que tengan algún tipo de relación con la Entidad.

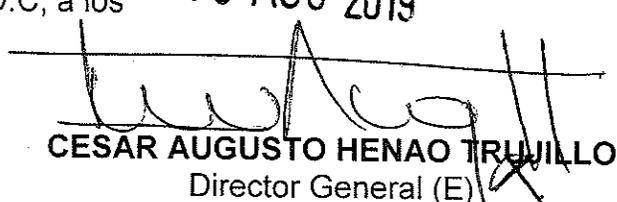
**ARTÍCULO 2.- ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES** - Las actualizaciones o modificaciones de la "Política de Seguridad de la Información", a que haya lugar serán aprobadas directamente por el Responsable de Liderar la Implementación de la Política de Gobierno Digital en la Caja de la Vivienda Popular, a quien le corresponderá realizar los trámites pertinentes de conformidad con el procedimiento de control de documentos.

**PARAGRAFO:** La Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TIC realizará las acciones que considere necesarias para divulgar, socializar, y sensibilizar a los servidores de la Caja de la Vivienda Popular en la Política de Seguridad de la Información.

**ARTÍCULO 3.- VIGENCIA** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C, a los **16 AGO 2019**

  
**CESAR AUGUSTO HENAO TRUJILLO**  
Director General (E)

Proyectó: Maryury Forero Bohórquez /Contratista Profesional /Oficina TIC.   
Revisó: Yamile Castiblanco Venegas / Abogada Contratista / Dirección Jurídica   
Oscar Eduardo Pinilla Pinilla / Director Jurídico   
Javier de Jesus Cruz Pineda / Jefe Oficina Asesora de Planeación   
Aprobó: Andrés Orlando Briceño Díaz / Jefe Oficina TIC. 



